

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales, la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley Nº 20.033.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por doña Karla Carrasco Muñoz, [REDACTED] la revisión realizada se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arrendamiento de la patente de alcohol Rol 4-23.

2.- El instrumento que acredita el Arriendo, es el Contrato de Arrendamiento de Patente de Alcohol, realizado ante el Notario Público don Rodrigo Frías Picón, de fecha 16 de abril de 2013

D E C R E T O:

APRUEBASE EL ARRIENDO de la patente de alcohol, que a continuación se indica por contar con los requisitos necesarios de rigor:

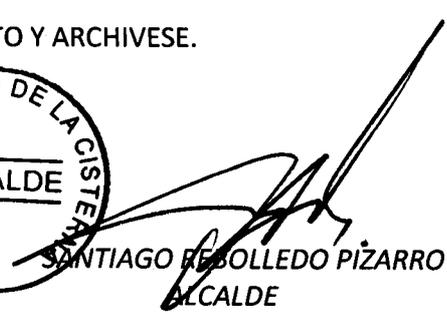
TITULAR ARRENDADOR	:	VASQUEZ SANHUEZA VANESSA DENISE
RUT	:	[REDACTED]
ROLES	:	4-23
GIRO	:	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCIÓN	:	AVDA. EL PARRÓN Nº 801
ARREDATARIO	:	CARRASCO MUÑOZ KARLA CECILIA
RUT	:	[REDACTED]
PLAZO CONTRATO	:	LA DURACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO SERA INDEFINIDO, A CONTAR DEL 02 DE MAYO DE 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO FAJOLLEDO PIZARRO
ALCALDE